

¿Qué es la Casita Infantil?

La Casita Infantil es una variante de atención educativa, en la modalidad institucional de la primera infancia, donde se presta servicios a los niños, hijos de las madres, padres o tutores, en entidades que, a partir de sus condiciones económicas y materiales, puedan destinar fondos para su apertura, mantenimiento y garantizar su sostenibilidad, la misma constituye una de las alternativas propuestas en las medidas del lineamiento 119 referido a la Política Demográfica para contribuir a la estimulación de la natalidad de la comisión del MINED. Establecida en la Resolución Ministerial 58/2021.

¿Quiénes tienen derecho a solicitar la apertura de una Casita Infantil?

Todos los sectores y entidades tienen derecho a solicitar la apertura de la casita infantil, siempre y cuando cuenten con el espacio físico así como las condiciones mínimas e indispensables y los requisitos necesarios para su comienzo.

¿Qué requisitos se debe tener en cuenta para la creación de una Casita Infantil?

-Las entidades, para solicitar la apertura de Casitas Infantiles, realizan el diagnóstico económico-financiero con el objetivo de analizar las reservas presupuestarias existentes y evaluar que los ingresos cubran los gastos, de manera que se garantice la sostenibilidad de este servicio.

-En el caso de las unidades presupuestadas y organizaciones políticas, sociales o de masas, se evalúa, además, que no se generen gastos excesivos al Presupuesto del Estado. Así mismo, deben contar con la aprobación del colectivo de los trabajadores y la anuencia de la Junta de Gobierno, según corresponda.

-La creación de Casitas Infantiles no puede implicar deterioro en los indicadores de eficiencia de la entidad; los ingresos y gastos se proyectan en el Plan y Presupuesto anual.

-Las entidades se responsabilizan con la selección de los locales, el mobiliario y los recursos materiales que se requieran; del mismo modo,

velan por que no se generen diferencias significativas con lo que se aplica para los círculos infantiles; en el caso de la base material de estudio, esta se garantizará por Educación.

-Los locales deben ser áreas adaptadas de la entidad que cumplan con las condiciones básicas elementales, así como con los requisitos higiénico-sanitarios.

¿Cómo se procede a la solicitud para la apertura de la Casita Infantil?

-La entidad elabora la solicitud de apertura, en coordinación con el Departamento de Educación de Primera Infancia, de la Dirección Municipal de Educación, los que analizan de conjunto los aseguramientos y condiciones para su funcionamiento y coordinan la aprobación con el Centro o Unidad de Higiene y Epidemiología de la Dirección Municipal de Salud.

- Se presenta la solicitud al Director Municipal de Educación, el que realiza el análisis de la propuesta y emite su decisión, con el visto bueno del Departamento de Educación de Primera Infancia, en un plazo de (10) días hábiles. La comunicación de su decisión se envía a la entidad correspondiente y a la Dirección Provincial de Educación, esta lo informa a la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación. Ver anexo 1

¿Qué personal se encarga de la atención de los niños y niñas?

El Departamento de la Primera Infancia en cada territorio está en la obligación de garantizar la cobertura docente que brindará atención directa a los infantes, **cómo: educadoras y auxiliares pedagógicas graduadas en la especialidad de Primera Infancia**, los que se ubican en la plantilla de la entidad y devengan el salario según nomenclador del cargo establecido para el sector educacional y reciben los beneficios salariales que se establezcan.

¿Qué elementos se registran en la planilla de solicitud de apertura de Casitas Infantiles?

Anexo 1

SOLICITUD DE APERTURA DE

CASITAS INFANTILES

1. Provincia: _____ Fecha: _____
2. Entidad que solicita la apertura de la Casita Infantil: _____
3. Organismo al que pertenece: _____
4. Nombre que se le propone: _____
5. Dirección: _____
6. Matrícula total: _____ Por años de vida: _____
7. 2do. año: _____ 3er. año: _____ 4to. año: _____ 5to. año: _____
8. Se va a organizar:
 - Por años de vida: _____
 - Por grupo múltiple por ciclo (2do.-3ro.) (4to. -5to): _____
 - Por grupo múltiple total (2do. a 5to.): _____
9. Personal destinado al trabajo con los niños y nivel profesional (previamente puestos de acuerdo con la Dirección Municipal de Educación).
Educadoras _____ Auxiliares Pedagógicas _____
10. Horario de funcionamiento: _____
11. Breve caracterización del régimen de vida: _____
12. Atención de salud que se presta:

13. Caracterización de los locales: Cantidad de locales que van a

funcionar, estado constructivo, ventilación, no existencia de peligros potenciales, instalaciones sanitarias solo para los niños.

14. Variante a utilizar para la alimentación de los niños. Reflejar cómo se garantiza la alimentación, dónde y quién elabora los alimentos, condiciones creadas para su conservación, así como equipamiento de la cocina, si está independiente.

15. Mobiliario y equipamiento que existe para la Casita Infantil.

Firma del Jefe de la Entidad

Jefe del Departamento de Educación

de la Primera Infancia de la Dirección

Municipal de Educación

Dtor(a) del Centro o de Unidad

de Higiene y Epidemiología Municipal

Aprobado por: _____

Director(a) Municipal de Educación

(Nombre y Apellidos, firma y cuño)